

1Z8764280

07/2025



PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CULEBRAS
MERCEDES CALANDRIA GARCÍA

NOTARIOS

Pilarillo Seco, 10 - 1º

Esquina Rafael Cabrera

Tífs. 928 38 36 92 - 928 36 60 22

Fax: 928 38 37 56

35002 - LAS PALMAS

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL
TIC ULPGC, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.--**

**@NÚMERO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y
NUEVE.-----**

En Las Palmas de Gran Canaria, a **DIECIOCHO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----**

Ante mi, **PEDRO ANTONIO GONZALEZ
CULEBRAS**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas
Canarias, con residencia en esta ciudad.-----

-----**COMPARECE**-----

DOÑA INMACULADA GONZÁLEZ CABRERA,
mayor de edad, casada, vecina de Arucas, con domicilio a
estos efectos en la calle Juan de Quesada, número treinta, de
Las Palmas de Gran Canaria, con D.N.I., 43.658.044-L. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su cali-
dad de Secretaria del Consejo de Administración de la entidad
mercantil **TIC ULPGC, S.L. (Unipersonal)**, domiciliada en
esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en su calle Juan
de Quesada, número treinta. Constituida por tiempo indefini-

do, mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, ante su Notario, Don Guillermo Croissier Naranjo, el día 29 de septiembre de 2005, bajo el número 1.557 de protocolo. Aclarada y complementara por otra autorizada por el Notario de esta Ciudad, Don Enrique Rojas Martínez del Mármol, actuando como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia Don Carlos José Jarabo Rivera, el día 22 de noviembre de 2005, bajo el número 2.706 de protocolo. ---

Tiene CIF, número B35871631. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al tomo 1.775, folio 150, hoja GC-35.640. -----

Fue designada para el desempeño de su indicado cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad, en sesión de fecha 14 de abril de 2021. -----

Y se encuentra facultada para éste otorgamiento en razón de su expresado cargo, que me consta ejerce en el día de hoy y, en virtud de lo preceptuado en el número 1 del artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, resultando que la entidad que representa consta en las bases de datos del Consejo General del Notariado como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014,

07/2025



1Z8764279

de 5 de mayo). -----

Previamente he accedido a la BDTR manifestando el/la compareciente que coincide la realidad con lo indicado en la misma. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de **FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, y en su virtud, -----
-----**OTORGA** -----

I.- La señora compareciente, según interviene, eleva a público las decisiones adoptadas en fecha 27 de octubre de 2025 por el socio único de la entidad **TIC ULPGC, S.L. (Unipersonal)**, de modificación del artículo 9 de los estatutos de la sociedad, todo ello en la forma y términos que resultan de la certificación que me entrega a mi el Notario en este acto, expedida por la secretaria del Consejo de Administración aquí compareciente, con el visto bueno del Presidente Don Luis Serra Majem, cuyas firmas y cargos legitimo, la cual se protocoliza con esta escritura, dándose su contenido por reproducido íntegramente en este lugar a todos los efectos que procedan, para evitar repeticiones innecesarias. -----

II.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, la otorgante, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de la certificación incorporada a la misma, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o artículos, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma. -

-----**AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga la señora compareciente, según interviene, libremente y a mi presencia, quedando hechas las reservas y advertencias legales. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, y de forma expresa las contenidas en el Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil sobre la obligatoriedad de inscripción de la presente Escritura, en el Registro Mercantil correspondiente.

Tratamiento de datos. La otorgante consiente en que sus datos sean utilizados y tratados para la confección del presente documento y para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que derivan del citado otorgamiento. -----

Informo expresamente de los derechos recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en particular de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación

07/2025



I28764278

de tratamiento, portabilidad y oposición que podrá ejercitar ante el presente notario a quien corresponde el tratamiento de los citados datos y cuya dirección actualizada podrá consultar en cualquier momento ante la Dirección General de los Registros y del Notariado o en la Sede del Colegio Notarial de las Islas Canarias.-----

Tras considerar acreditada su identidad por el medio que establece el apartado c) del Artículo 23 de la Ley del Notariado y constar de sus manifestaciones los datos personales, leo la presente Escritura a la señora compareciente, por su elección, tras advertirle de su derecho de hacerlo por sí, del que no usa, la encuentra conforme en todo su contenido, y la ratifica y firma, conmigo, el Notario.-----

DOY FE de que, a mi juicio, la señora compareciente, según ha intervenido, tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento efectuado, que está legitimado para ello, que dicho otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquel, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y, en general, de todo cuanto queda consignado en este Instrumento Público, que queda extendido en

tres folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para Documentos Notariales, números IW9831662, IW9831661 y IW9831660.-----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO: PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CULEBRAS.- RUBRICADO Y SELLADO.-----

Sigue Documentación Unida

07/2025



I28764277



INFORMACIÓN VISITA
Día 18/12/2025, a las 10:40 horas

DATOS GENERALES

Número documento: B35871631
Razón social: TIC ULPGC, S.L.U.

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos: No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.
Titularidad real: No existe coincidencia encontrada en la lista de titular real.
NIF revocado: No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.
Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ CABRERA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MERCANTIL "TIC ULPGC, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", -----

CERTIFICA:

Que según resulta del Libro de Actas de Juntas Generales de esta compañía, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 27 de octubre de 2025, se constituyó en Junta el único socio de la entidad, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y decidió celebrar Junta General Extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Presentación del Informe de Administradores de la sociedad, y aprobación si procede de la modificación del Artículo 9-ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, de los estatutos, relativo a la solicitud de renuncia del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a participar, de forma institucional, en los órganos de gobierno de las entidades dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Ceses, nombramientos y aceptación, si procede, de Consejeros.
3. Aprobación del acta de la sesión, si procede.

Asistentes a la sesión, los miembros del Consejo de Administración DOÑA MARÍA DEL PINO ALONSO CÁRDENES, DOÑA FRANCISCA QUINTANA DOMÍNGUEZ Y DON RAFAEL PÉREZ JIMÉNEZ.

DON LUIS SERRA MAJEM, presidente del Consejo de Administración, excusa su ausencia, delegando en DON SEBASTIÁN LÓPEZ SUÁREZ la representación del socio único.

Por su parte no han asistido los Consejeros DOÑA INMACULADA GONZÁLEZ CABRERA, DON JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ y DON JOSÉ MANUEL BETANCORT ÁLVAREZ, no delegando su representación.

Asiste como invitado DON ANTONIO BALLESTER MONZÓN, gerente de la empresa.

Abierta la sesión, el socio único decide, con relación al primer punto del orden del día:

Aprobar, visto el Informe de los Administradores, la modificación del artículo 9 de los Estatutos de la sociedad, a solicitud de autorización del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme establece el Art. 3.bis.j. de la LEY 3/2025, de 25 de julio, de modificación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.



1Z8764276

07/2025

La nueva redacción al artículo noveno de los estatutos sociales queda del siguiente tenor literal:

“Artículo 9.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

La gestión y el ejercicio de representación de la sociedad corresponderá al Consejo de Administración nombrado por el socio único y que estará constituido por un máximo de doce miembros.

El Rector de UPLGC será necesariamente consejero y ostentará el cargo de Presidente del Consejo.

Igualmente serán nombrados consejeros el Vicerrector con competencias en materia de nuevas tecnologías y el Gerente de la UPLGC.

No podrán ser nombrados consejeros quienes estuviesen afectados por las incompatibilidades establecidas en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias ni los que estén incurso en cualquier causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el Ordenamiento Jurídico.

El nombramiento de los consejeros tendrá efecto desde su aceptación y deberá ser presentado para su inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquella. haciéndose constar sus nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas su denominación social, si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, su domicilio y nacionalidad y, en relación a los consejeros que tuvieran atribuida la representación de la sociedad, si puede actuar por sí solos o necesitan hacerlo conjuntamente.

Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos por tiempo indefinido.

El cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad será gratuito.”

Al final de la sesión, el socio único decide aprobar plenamente el Acta de esta Junta. -----

Y para que conste, expido la presente certificación el 28 de octubre de 2025

Vº. Bº.

El Presidente

Luis Serra Majem

La Secretaria

Inmaculada González Cabrera



MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DE
LA EMPRESA TIC ULPGC S.L.U

Artículo 9.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La gestión y el ejercicio de representación de la sociedad corresponderá al Consejo de Administración nombrado por el socio único y que estará constituido por un máximo de doce miembros.

El Rector de ULPGC será necesariamente consejero y ostentará el cargo de Presidente del Consejo.

Igualmente serán nombrados consejeros el Vicerrector con competencias en materia de nuevas tecnologías y el Gerente de la ULPGC.

No podrán ser nombrados consejeros quienes estuviesen afectados por las incompatibilidades establecidas en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de la Administración Pública de Canarias ni los que estén incurso en cualquier causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el Ordenamiento Jurídico.

El nombramiento de los consejeros tendrá efecto desde su aceptación y deberá ser presentado para su inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquella, haciéndose constar sus nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas su denominación social, si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, su domicilio y nacionalidad y, en relación a los consejeros que tuvieran atribuida la representación de la sociedad, si puede actuar por sí solos o necesitan hacerlo conjuntamente.

Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos por tiempo indefinido.

El cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad será gratuito.





1Z8764275

07/2025

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CONSEJO SOCIAL
CERTIFICADO N° 2000 13/11/2025



MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ (de 2)
Notario de Gran Canaria
Fecha Firma: 13/11/2025
HASH: 5b403d5a119814c38a4bb817a72985

MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil veinticinco, dentro del asunto del Orden del Día "Único. Aprobación de la modificación de los Estatutos de la empresa TIC ULPGC S.L.U. en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC celebrado el 31 de julio de 2025"; ACORDÓ:

1. Aprobar, en uso de las competencias establecidas en el artículo 3 ter. 1.) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, la modificación de los Estatutos de la empresa TIC ULPGC SLU en los términos que se anexan a esta certificación.
2. Autorizar el inicio del procedimiento para la formalización de dicha modificación ante la notaría y el registro que proceda.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros participantes en la reunión.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar en aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en Las Palmas de Gran Canaria a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA
Ana B. Suárez Calvo

EL SECRETARIO
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

P.S. (art. 12 Ley 11/2003, de 4 de abril)
EL VICEPRESIDENTE
Jesús León Lima

Cód. Validación: P2E0T6PSH6K5TYPTW5CTZAA
https://sedelectronica.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



DOY FE que es primera copia que reproduce la matriz obrante al número de orden al principio indicado en mi protocolo general expedida a interés de LA ENTIDAD OTORGANTE, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie IZ y números 8764280, 8764279, 8764278, 8764277, 8764276 y 8764275. Las Palmas De Gran Canaria, El día siguiente de su autorización. DOY FE. -----



[Handwritten signature in blue ink]

Registro Mercantil de LAS PALMAS
TIC ULPGC SL
Entrada: 1/2026/280 12/01/2026 12:55
Presentación: 1/2026/142 Folio: 22
Prot: 2025/5199/N/18/12/2025 F.P.: 12/01/2026 12:55
Pres: BALLESTER MONZON, ANTONIO



Registro Mercantil de LAS PALMAS
TIC ULPGC SL

Entrada: 1/2026/1215 30/01/2026 11:43
Presentación: 1/2026/142 Folio: 22 F.P.: 12/01/2026 12:55
Prot: 2025/5199/N/18/12/2025
Pres: BALLESTER MONZON, ANTONIO

